



NIT. 860.028.093-7

## DIRECTIVA DE GERENCIA Nro. 014 de 2025

*“Por medio de la cual se ordena la apertura de la Convocatoria Pública Nro. 002 de 2025.”*

### EL GERENTE GENERAL

### DE LA CORPORACIÓN DE ABASTOS DE BOGOTÁ S.A “CORABASTOS”

En ejercicio de sus facultades legales, estatutarias y

### CONSIDERANDO

La Corporación de Abastos de Bogotá S.A. **CORABASTOS**, es una Sociedad de Economía Mixta del Orden Nacional, de naturaleza comercial, vinculada al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, constituida bajo la forma de Sociedad de Responsabilidad Limitada mediante Escritura Pública No. 1014 del 06 marzo de 1970 de la Notaría Cuarta (4) del Círculo de Bogotá D.C., identificada con Nit. No. 860.028.093-7, registrada en la Cámara de Comercio de Bogotá bajo el No. 84.368 el 16 de marzo de 1970, siendo transformada de Sociedad de Responsabilidad Limitada a Sociedad Anónima, mediante Escritura Pública No. 4222 del 5 de agosto de 1970 otorgada en la Notaría Cuarta (4) del Círculo de Bogotá D.C., registrada en la Cámara de Comercio de Bogotá bajo el No. 42.788 el 11 de agosto de 1970.

La actual composición accionaria determina que el 52.62% de su capital corresponde al sector privado, predominando sobre el capital público que equivale al 47.38%, razón por la cual sus actos y contratos se rigen por las normas del Derecho Privado.

El Decreto 410 de 1971 *“Por el cual se expide el Código de Comercio”*, en su artículo 461, define así estas sociedades comerciales:

*“Artículo 461. Definición de la sociedad de economía mixta:*

***Son de economía mixta las sociedades comerciales que se constituyen con aportes estatales y de capital privado. Las sociedades de economía mixta se sujetan a las reglas del derecho privado y a la jurisdicción ordinaria, salvo disposición legal en contrario.”*** (Negrilla fuera de texto).

El artículo 2 de la Ley 80 de 1993 define las entidades estatales así: *“La Nación, las regiones, los departamentos, las provincias, el Distrito Capital y los distritos especiales, las áreas metropolitanas, las asociaciones de municipios, los territorios indígenas y los municipios; los establecimientos públicos, las empresas industriales y comerciales del Estado, las sociedades de economía mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), así como las entidades descentralizadas indirectas y las demás personas jurídicas en las que exista dicha participación pública mayoritaria, cualquiera sea la denominación que ellas adopten, en todos los órdenes y niveles.”* (negrilla fuera de texto)

El artículo 38 de la Ley 489 de 1998 establece que la Rama Ejecutiva del Poder Público en el orden nacional, está integrada, entre otras, por las sociedades de economía mixta, sin hacer referencia al porcentaje de participación del Estado.

El artículo 68 de la Ley 489 de 1998, incluye entre las entidades descentralizadas del orden nacional, las sociedades de economía mixta, e igualmente establece que las mismas se sujetarán a las reglas señaladas en la Constitución Política, en la Ley, en las leyes que las creen y determinen su estructura orgánica y a sus estatutos internos.

El artículo 97 de la Ley 489 de 1998, establece que las sociedades de economía mixta son: *“... organismos autorizados por la ley, constituidos bajo la forma de sociedades comerciales con aportes estatales y de capital privado, que desarrollan actividades de naturaleza industrial o comercial conforme a las reglas de Derecho Privado, salvo las excepciones que consagra la ley”*. (negrilla fuera de texto)

## DIRECTIVA DE GERENCIA Nro. 014 de 2025

*“Por medio de la cual se ordena la apertura de la Convocatoria Pública Nro. 002 de 2025.”*

CORABASTOS al ser una sociedad de economía mixta con participación accionaria mayormente privada, no se enmarca dentro del concepto de entidad estatal dispuesto en el artículo 2 de la Ley 80 de 1993, por lo que no está sometida al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública; en consecuencia, sus actos y contratos se rigen únicamente por las normas del Derecho Privado.

A través de la Directiva de Gerencia No. 059 del 24 de diciembre de 2010, el Gerente General adoptó el Manual de Buenas Prácticas de la Gestión Contractual aprobado por la Junta Directiva, en el cual se establece el procedimiento para la contratación de los bienes y/o servicios u obras que requiere la sociedad, ya sean de funcionamiento o de inversión, que no correspondan al giro ordinario del objeto social de la sociedad, los funcionarios intervinientes y todos los asuntos propios de la realización de los procesos de selección, así como la vigilancia, seguimiento y control de la ejecución contractual.

Que, de los compromisos adquiridos por la central en los planes de mejoramiento avalados con la Contraloría General y Departamental, de las proposiciones aprobadas por la Asamblea General de fecha 7 de septiembre de 2020, en el sentido de incluir mecanismos de monitoreo para los miembros de la Junta Directiva y del mejoramiento continuo que se plantea la administración en sus procesos y procedimientos internos, se hizo necesario modificar y actualizar este cuerpo normativo interno con el propósito de fortalecer la gestión contractual de CORABASTOS, incluyendo disposiciones vigentes, eliminando exigencias que no son aplicables y ajustándolo a las necesidades de una sociedad de economía mixta que por su actividad comercial compite con el sector privado, por lo cual, en sesión ordinaria No 758 de 2024, la Junta Directiva aprobó el nuevo Manual de Contratación, el cual fue adoptado mediante Directiva de Gerencia 148 del 15 de noviembre de 2024.

Que, el área de Infraestructura y Medio Ambiente tiene entre sus funciones programar, dirigir, coordinar, ejecutar y evaluar el mantenimiento preventivo y correctivo de los activos fijos, inmuebles e instalaciones de la Corporación, evaluando y desarrollando técnicamente los proyectos y programas necesarios para garantizar el correcto funcionamiento y operatividad de la infraestructura.

Que la infraestructura de CORABASTOS ha conllevado a generarse una alta demanda de requerimientos de mantenimiento que surgen a diario, por lo tanto, es esencial contratar los servicios de una empresa especializada que cuente con personal calificado, para atender las solicitudes sobre el mantenimiento preventivo y correctivo, así como para la instalación y reparación de la infraestructura en general.

Que la Corporación de Abastos de Bogotá S.A. debe adherirse a las directrices establecidas por las compañías proveedoras de servicios eléctricos ENEL, así como a las regulaciones de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, para asegurar el adecuado funcionamiento del suministro de energía y agua potable en su plataforma.

Que, para realizar trabajos de ornamentación, es necesario cumplir con la **NORMA TÉCNICA COLOMBIANA NTC 4040**, que detalla el procedimiento para llevar a cabo trabajos de soldadura. Además, se deben seguir los protocolos establecidos, y las medidas de seguridad deben alinearse con la **NTC 4066**, que regula la seguridad en las actividades de soldadura y corte.

Que el trabajo en alturas es considerado de alto riesgo siendo una de las principales causas de accidentalidad y muerte en el ámbito laboral. Conociendo que la mayoría de los trabajos requeridos en CORABASTOS son de este tipo, se solicita al contratista cumplir con todos los requisitos necesarios. Para cualquier actividad que se realice en alturas, el personal debe estar previamente **certificado**. Esto según lo establecido en la **Resolución 4272 de 2021**, que establece el Reglamento de seguridad para la protección contra caídas en trabajos en alturas.

Que el pasado cuatro (4) de febrero de 2025, mediante Acuerdo No.01 de 2025, la honorable Junta Directiva de CORABASTOS, autorizo al gerente general de la corporación de abastos de Bogotá S.A. a convocar, seleccionar y contratar con una empresa reconocida y con amplia experiencia la “...PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA, REDES DE ENERGÍA,

**DIRECTIVA DE GERENCIA Nro. 014 de 2025**

*“Por medio de la cual se ordena la apertura de la Convocatoria Pública Nro. 002 de 2025.”*

ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y/O ASOCIADAS A LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE LA CENTRAL DE ABASTOS DE BOGOTÁ...”

Conforme a lo anterior, para que la Corporación de Abastos de Bogotá S.A. continúe operando y funcionando con garantías de mantenimiento preventivo, correctivo y los arreglos locativos dispuestos en la programación de los requerimientos; y dando respuesta de manera oportuna a las solicitudes y puntos críticos identificados para la mejora continua en la Central de Abastos, el área de Infraestructura y Medio Ambiente determina que se debe contratar la prestación de un servicio de mantenimiento, hasta por la suma de DOS MIL QUINIENTOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$2.500.785.000) IVA INCLUIDO. por el término de nueve (09) meses.

Por lo anterior y debido a la necesidad expuesta, es viable realizar la apertura de una convocatoria pública para la contratación de: “PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA, REDES DE ENERGÍA, ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y/O ASOCIADAS A LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE LA CENTRAL DE ABASTOS DE BOGOTÁ.”

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordenar la apertura de la Convocatoria Pública Nro. 002 de 2025, cuyo objeto corresponde a: “...PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA, REDES DE ENERGÍA, ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y/O ASOCIADAS A LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE LA CENTRAL DE ABASTOS DE BOGOTÁ ...”

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El presente proceso se adelantará bajo los términos de una Convocatoria Pública, de conformidad con lo dispuesto en el ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO del Manual de Buenas Prácticas de la Gestión Contractual.

**ARTÍCULO TERCERO:** Para el desarrollo de la convocatoria a que se refiere el artículo primero de la presente directiva, se llevará a cabo el siguiente Cronograma:

ACTIVIDAD	FECHA	HORA	LUGAR
Publicación del Aviso de Convocatoria Pública en Diario de Amplia Circulación.	7 / 02 / 2025	Permanente	DIARIO AMPLIA CIRCULACION PAGINA WEB DE CORABASTOS <a href="http://www.corabastos.com.co">www.corabastos.com.co</a>
Directiva de Gerencia que ordena la apertura de la Convocatoria	7 / 02 / 2025	Permanente	PAGINA WEB DE CORABASTOS <a href="http://www.corabastos.com.co">www.corabastos.com.co</a>
Publicación del Pliego de Condiciones	7 / 02 / 2025	Permanente	PAGINA WEB DE CORABASTOS <a href="http://www.corabastos.com.co">www.corabastos.com.co</a>
Audiencia para precisar alcance y contenido del Pliego de Condiciones, revisión de asignación de riesgos- Visita técnica	11 / 02 / 2025	03:00 p.m.	SALA DE JUNTAS - GERENCIA 4TO PISO SEDE ADMINISTRATIVA, CORABASTOS - Avenida Carrera 80 No.2-51 Bogotá D.C.

**DIRECTIVA DE GERENCIA Nro. 014 de 2025***"Por medio de la cual se ordena la apertura de la Convocatoria Pública Nro. 002 de 2025."*

ACTIVIDAD	FECHA	HORA	LUGAR
Plazo máximo para presentar observaciones al Pliego de Condiciones	12 / 02 / 2025	4:00 p.m.	OFICINA JURIDICA, CORABASTOS Avenida Carrera 80 No.2-51 Bogotá D.C. Piso 4 Correo: <a href="mailto:contratacionjuridica@corabastos.com.co">contratacionjuridica@corabastos.com.co</a>
Respuesta del comité de verificación y evaluación a observaciones al pliego.	17/02/2025	PERMANENTE	OFICINA JURIDICA, CORABASTOS Avenida Carrera 80 No.2-51 Bogotá D.C. Piso 4 Correo: <a href="mailto:contratacionjuridica@corabastos.com.co">contratacionjuridica@corabastos.com.co</a>
Plazo para publicación de adendas y/o respuesta a las observaciones.	19/ 02 / 2025	PERMANENTE	PAGINA WEB DE CORABASTOS <a href="http://www.corabastos.com.co">www.corabastos.com.co</a>
Plazo máximo para la Presentación de Manifestación de Interés en participar	20 / 02 / 2025	HASTA LAS 3:00 p.m.	OFICINA JURIDICA, CORABASTOS Avenida Carrera 80 No.2-51 Bogotá D.C. Piso 4 Correo: <a href="mailto:contratacionjuridica@corabastos.com.co">contratacionjuridica@corabastos.com.co</a>
Publicación del consolidado.	20 / 02 / 2025	PERMANENTE	PAGINA WEB DE CORABASTOS <a href="http://www.corabastos.com.co">www.corabastos.com.co</a>
<b>PLAZO MÁXIMO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y CIERRE DE LA CONVOCATORIA.</b>	<b>21 / 02 / 2025</b>	HASTA LAS 1:00 p.m.	<b>OFICINA JEFE JURÍDICO DE CORABASTOS 4º PISO SEDE ADMINISTRATIVA Avenida Carrera 80 No.2-51 Bogotá D.C.</b>
Término de verificación de requisitos habilitantes	24 / 02 / 2025	Permanente	OFICINA JEFE JURÍDICO DE CORABASTOS 4º PISO SEDE ADMINISTRATIVA Avenida Carrera 80 No.2-51 Bogotá D.C. Correo: <a href="mailto:contratacionjuridica@corabastos.com.co">contratacionjuridica@corabastos.com.co</a>
Publicación de Informes de Verificación de requisitos habilitantes.	24 / 02 / 2025	Permanente	PAGINA WEB DE CORABASTOS <a href="http://www.corabastos.com.co">www.corabastos.com.co</a>
Término de subsanación y/o aclaración de propuestas y presentación de observaciones al informe de Verificación	Del 24/02/2025 al 28/02/2025	8:00 am a 4:00 pm	OFICINA JEFE JURÍDICO DE CORABASTOS 4º PISO SEDE ADMINISTRATIVA Avenida Carrera 80 No.2-51 Bogotá D.C. Correo: <a href="mailto:contratacionjuridica@corabastos.com.co">contratacionjuridica@corabastos.com.co</a>
Respuesta a las observaciones a los informes de verificación	03/ 03 / 2025	Permanente	PAGINA WEB DE CORABASTOS <a href="http://www.corabastos.com.co">www.corabastos.com.co</a>
Publicación del informe final y Consolidado de resultados.	03 / 03 / 2025	Permanente	PAGINA WEB DE CORABASTOS <a href="http://www.corabastos.com.co">www.corabastos.com.co</a>

**DIRECTIVA DE GERENCIA Nro. 014 de 2025**

*“Por medio de la cual se ordena la apertura de la Convocatoria Pública Nro. 002 de 2025.”*

ACTIVIDAD	FECHA	HORA	LUGAR
Observaciones al informe final de verificación y evaluación de propuestas	05/03/2025	Permanente	OFICINA JEFE JURÍDICO DE CORABASTOS 4º PISO SEDE ADMINISTRATIVA Avenida Carrera 80 No.2-51 Bogotá D.C. Correo: <a href="mailto:contratacionjuridica@corabastos.com.co">contratacionjuridica@corabastos.com.co</a>
Veeduría de Control Interno	05 / 03 /2025	Permanente	OFICINA CONTROL INTERNO DE CORABASTOS 6º PISO EDIFICIO DE PARQUEADEROS Avenida Carrera 80 No.2-51 Bogotá D.C. Correo: <a href="mailto:contratacionjuridica@corabastos.com.co">contratacionjuridica@corabastos.com.co</a>
Audiencia de adjudicación- Directiva de Adjudicación	06 /03 /2025	12:00 pm	OFICINA JEFE JURÍDICO DE CORABASTOS 4º PISO SEDE ADMINISTRATIVA Avenida Carrera 80 No.2-51 Bogotá D.C. <a href="http://www.corabastos.com.co">www.corabastos.com.co</a>
Suscripción del contrato	Desde el día hábil siguiente	Permanente	OFICINA JEFE JURÍDICO DE CORABASTOS 4º PISO SEDE ADMINISTRATIVA Avenida Carrera 80 No.2-51 Bogotá D.C. Correo: <a href="mailto:contratacionjuridica@corabastos.com.co">contratacionjuridica@corabastos.com.co</a>

**ARTÍCULO CUARTO:**

El lugar físico donde se puede consultar y retirar el pliego de condiciones y los estudios y documentos previos es: Oficina del Jefe Jurídico de CORABASTOS, Avenida Carrera 80 No. 2-51, Bogotá D.C. Piso 4º.

**ARTÍCULO QUINTO:**

De acuerdo con la autorización dada por la Honorable Junta Directiva de la Corporación, el presupuesto oficial para el presente proceso de selección asciende hasta la suma de DOS MIL QUINIENTOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$2.500.785.000) IVA INCLUIDO.

**ARTÍCULO SEXTO:**

El plazo de ejecución será de **NUEVE (09) MESES**, término que se contará a partir de la fecha de suscripción de la respectiva acta de inicio, previa aprobación de la garantía única.

**ARTÍCULO SEPTIMO:**

El Comité Evaluador para el seguimiento de la presente Convocatoria y la evaluación de las ofertas que con base en ella sean recibidas, estará integrado por el Jefe de Infraestructura y Medio Ambiente, el Subgerente Administrativo y Financiero y el Jefe de la Oficina Jurídica, quienes asumirán la evaluación y/o verificación de los requisitos de carácter jurídico, técnico, financiero y económico, de acuerdo a los requisitos contenidos en el pliego de condiciones y en el Manual de Buenas Prácticas de la Gestión Contractual de **CORABASTOS**.

**DIRECTIVA DE GERENCIA Nro. 014 de 2025**

*“Por medio de la cual se ordena la apertura de la Convocatoria Pública Nro. 002 de 2025.”*

**ARTICULO OCTAVO:** La presente Directiva de Gerencia rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los siete (07) días del mes de febrero del año dos mil veinticinco 2025.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**(ORIGINAL FIRMADO)**

**FRANCISCO JAVIER SALCEDO CAYCEDO**  
Gerente General

**Revisó:** Juan José Ramírez Reatiga – Jefe Oficina Jurídica

**Proyecto:** Leandro Mora-Abogado- Oficina Jurídica